

*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NÚMERO 329-2015

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo No. 370-2014, de fecha 15 de diciembre de 2014, se autorizó la constitución del Fondo Rotativo Institucional, por un monto de TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 300,000.00), asimismo, se estableció el Fondo Rotativo Interno por TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 300,000.00), para el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que así mismo a través de Acuerdo No. 104-2015, de fecha 14 de abril del año en curso, se amplió el Artículo 1º del Acuerdo referido, en el sentido que durante el evento de "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2015", se incrementó el Fondo Rotativo Institucional en UN MILLÓN SETECIENTOS MIL QUETZALES (Q 1,700,000.00);

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Marco Tulio Álvarez Escobar, Jefe II del Departamento Administrativo de este Tribunal, en oficio No. DA-O-422-08-2015, de fecha 18 de agosto de 2015, solicita que se autorice un incremento al Fondo Rotativo Institucional por la cantidad de QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q 500,000.00), para cubrir la ración alimenticia de cada empleado del Tribunal Supremo Electoral (permanente y temporal) y de las personas que pertenecen a la Cruz Roja Guatemalteca, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, el Cuerpo de Bomberos Municipales y la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), que se concentren en el Centro Nacional de Información "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2015", ubicados en el Parque de la Industria, por una cuota diaria de cien quetzales (Q 100.00), siendo necesario emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Ampliar el Artículo 1º del Acuerdo No. 370-2014, de fecha 15 de diciembre de 2014, ampliado por el Acuerdo No. 104-2015, de fecha 14 de abril del año en curso, en el sentido que se incrementa en QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q 500,000.00) adicionales, el Fondo Rotativo Institucional, durante el evento de "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2015";



Tribunal Supremo Electoral

2/2

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiséis de agosto de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

Dr. Rudy Marlon Pineda
Magistrado Presidente



Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

Lic. Mario Ismael Aguilar Elixardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho de
Secretaría General

